



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), agosto cinco (5) de dos mil veintiuno. (2021)

Proceso:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
Demandante:	WILSON MANUEL BUSTAMANTE ARGUELLO.
Demandado:	YURANIS ADÍELA MUÑOZ CEBALLOS
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00045-00
Sustanciación	Nro. 082 de 2021

La abogada de la parte demandante ha aportado al proceso para notificar a la parte demandada lo siguiente:

1º) Desde la presentación de la demanda allegó como anexo un pantallazo del correo electrónico enviado a la demandada donde se le enteraba de la presentación de la demanda en su contra. (fls. 10).

2º) A Fls. 16 y 17 aportó constancia de citación para notificación judicial enviado a través de la agencia postal 4/72 debidamente cotejada por la empresa, y se certifica que dicha comunicación fue recibida por YURANIS MUÑOZ en forma personal.

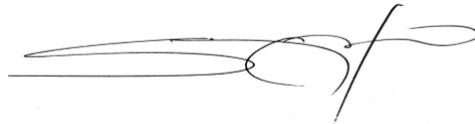
Conforme al artículo 6º del decreto 806 de 2020, la demanda deberá notificarse al accionado a través de medio o canal digital, salvo cuando no se conozca, caso en el cual la demanda se enviará en forma física con sus anexos al demandado.

En el caso concreto se ha enviado la notificación de la demanda tanto por el correo electrónico como en forma física a través del correo postal 4/72, sin embargo, lo hasta ahora actuado no es suficiente para tener a la parte demandada debidamente notificada, ya que del pantallazo electrónico que se aporta no se acredita que se haya aportado la demanda y del certificado de la empresa 4/72 no se aporta copia del auto admisorio ni de la demanda debidamente cotejada, por ello se dispone:

**PRIMERO:** Procédase a notificar a la parte demanda a través del correo digital suministrado en la demanda, esto es, el correo electrónico [rousmartin-2010@hotmail.com](mailto:rousmartin-2010@hotmail.com).

**SEGUNDO:** En caso de que la notificación por correo electrónico no sea recibido por la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación por aviso conforme a las pautas del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**SERGIO ANDRES MEJIA HENAO**

**JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA EN ORALIDAD</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretario</p>
--